**ANEXO XI**

**Contenido mínimo del Certificado acreditativo del Acuerdo del órgano de Gobierno**

Don/Doña………………………con DNI……………………, en calidad de Secretario de la entidad solicitante……………………con NIF………………y domicilio fiscal………………………, conforme a lo establecido en el artículo 222.2. del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

**CERTIFICO:**

Que en fecha…………..……..tuvo lugar el ACUERDO de……………………………………………………como órgano de gobierno de la entidad de los siguientes aspectos:

Primero. Aprobar la participación en la Segunda convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulada en el artículo segundo de la Orden TED/1148/2024, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden TED/918/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua), y se aprueba la convocatoria del año 2023; y por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2024).

Segundo. Aprobar la solicitud de las siguientes soluciones digitales subvencionables, así como el presupuesto estimativo que se muestra a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Solución digital | Denominación | Cuantía de la ayuda | Fondos propios |
| A |   |   |  |
| B |   |   |  |
| C1 |   |   |  |
| C2 |   |   |  |
| D |   |   |  |
| E |  |   |  |
| F |  |  |  |
| G |  |  |  |
| TOTAL[[1]](#footnote-1) |   |   |  |

Fecha y lugar:

Firma del Secretario de la entidad solicitante.

1. Los importes deben ser coincidentes con el presupuesto recogido en el formulario de solicitud y documentación complementaria, de conformidad con el artículo 8 de la segunda convocatoria regulada por la Orden TED/1148/2024, de 18 de octubre. [↑](#footnote-ref-1)